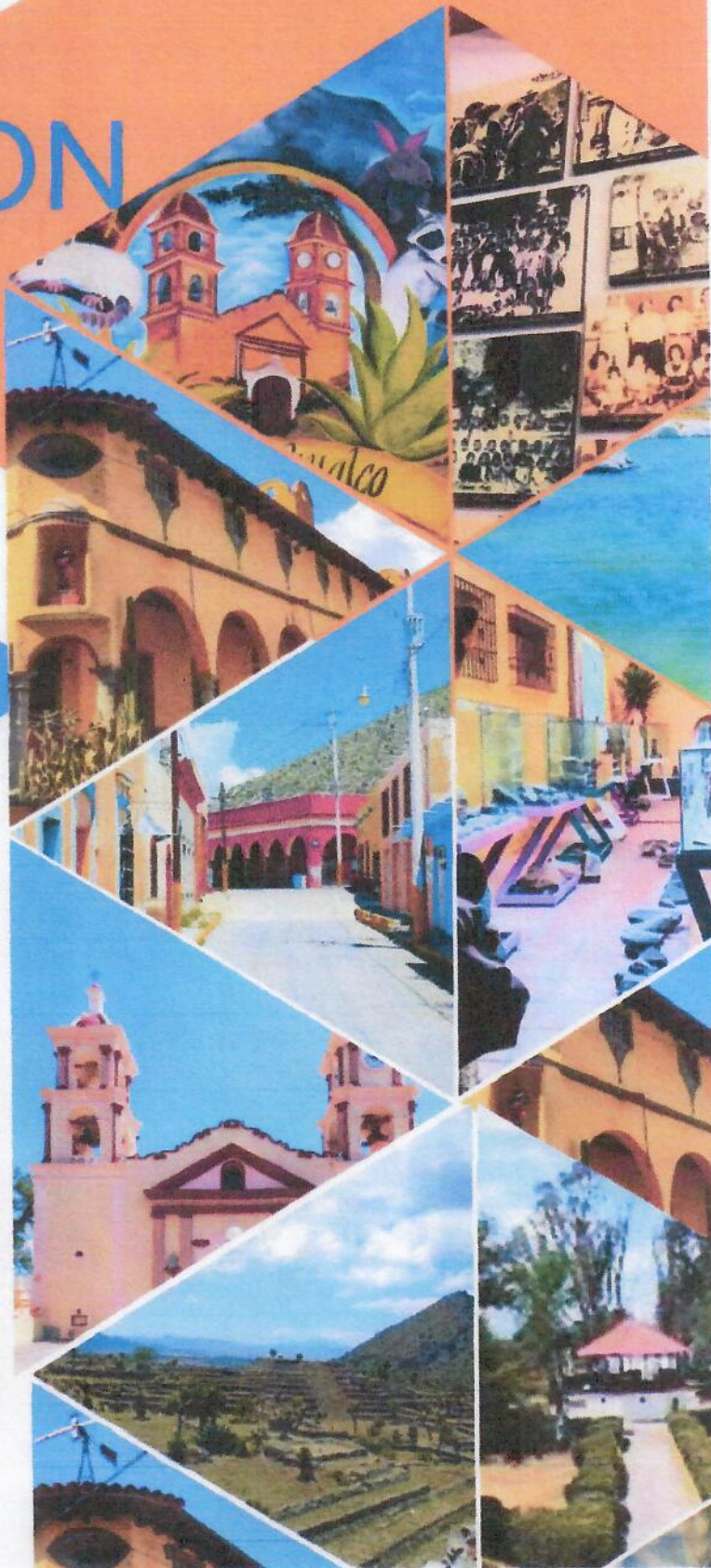


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION



2022

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO



Contenido

GLOSARIO:	2
INTRODUCCIÓN	4
MARCO JURÍDICO	5
CONSIDERACIONES GENERALES.	5
MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022.	6
ÁREA ENCARGADA:	7
PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP's.	7
PRODUCTOS PARA ENTREGAR.	7
DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO	8
EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FISM- DF Y FORTAMUN-DF 2021.	8
EVALUADOR.	9
METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	9
CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN	10
COSTOS DE LAS EVALUACIÓN	10
CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.	11
DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO	12
COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES	13
METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021	13
CRONOGRAMA	13
EJES DE GOBIERNO DEL PMD 2019-2021	14
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021	15
COSTO DE LA EVALUACIÓN	15
CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.	15
DIFUSION Y CONOCIMIENTO	16
CONCLUSIÓN:	17

GLOSARIO:

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM:	Administración Pública Municipal
ASM:	Aspectos Susceptibles de Mejora.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contraloría:	A la Contraloría Municipal.
Evaluación externa:	la evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
FISM:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUN:	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Indicador de gestión:	aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
Indicadores de desempeño:	de Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

	<i>Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.</i>
LCF:	<i>Ley de Coordinación Fiscal.</i>
LFPRH:	<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</i>
LGCG:	<i>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</i>
LTAIPEP:	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</i>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):	<i>la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.</i>
Metodología de Marco Lógico (MML):	<i>la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.</i>
PAE:	<i>Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.</i>
PbR:	<i>Presupuesto basado en Resultados.</i>

PP:	<i>Programas Presupuestarios.</i>
Presupuesto Basado en Resultados (PbR):	<i>es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.</i>
SEDM:	<i>Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.</i>
SFU:	<i>Sistema de Formato Único.</i>
SHCP:	<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i>
SRFT:	<i>Sistema de Recursos Federales Transferidos.</i>
Sujetos evaluados:	<i>A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.</i>
TdR:	<i>A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.</i>
SFAGEP:	<i>Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.</i>

INTRODUCCIÓN

El municipio de Tepeyahualco busca de manera satisfactoria el bien común por ello la Administración Pública 2021-2024 promueve una Gestión con base en resultados, cuyas acciones sean evaluadas a través de objetivos claros y precisos,

a su vez sea un ayuntamiento transparente, aquel que cuantifique sus resultados de manera pertinente por medio de soluciones las cuales refuercen los planes y programas emitidos por este municipio, bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población.

Por ellos se presenta el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021, en el que se establecen las medidas para su correcta aplicación, así como normas y criterios las cuales se cumplirán en tiempo y forma.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción VII, 10 fracción V, 46 fracción I y II, 49 y 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y 78 fracción III, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se integra el Plan Anual de Evaluación del Municipio de Tepeyahualco, Puebla.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los objetivos generales del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, es distribuir los recursos públicos de manera responsable, lineal y con transparencia encaminada a los planes y programas los cuales tienen como finalidad el mejoramiento del municipio, resolviendo a través de acciones la problemática ciudadana, cabe mencionar que los instrumentos (indicadores) dan seguimiento parcial, el cual de cierta manera permite de manera estadística la evaluación a este.

Por lo consiguiente el municipio se compromete a ejercer de manera eficiente, eficaz, pero sobre todo con transparencia e honradez. La cual permitirá que el municipio avance.

EVALUACIÓN ANUAL

La evaluación de los Programas Presupuestarios 2022 deben realizarse conforme a la normatividad, el cual establece que serán sujetos a evaluación conforme a las actividades, la cual con base en acciones programadas darán a conocer el cumplimiento de las metas y objetivos estipulados por medio de una calendarización,

Dicha evaluación da cumplimiento a lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información del Estado de Puebla, mediante la publicación de acuerdo al resultado de las evaluaciones.

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022.

La nueva gestión pública como marco de gestión con base en resultados, contempla al municipio de Tepeyahualco como la administración que busca satisfacer las necesidades de los ciudadanos, es por ello que, en conjunto del presupuesto basado en resultados, las matrices de indicadores del sistema de desempeño constituyen el sustento conceptual y las herramientas para fortalecerlo.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022.

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico. Son 8 los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, los cuales son:

Tabla 2. Programas Presupuestarios 2022.



ÁREA ENCARGADA:
PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP's.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de



Dentro del Municipio el área encargada del seguimiento será la Dirección de Planeación, mediante el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación mediante el SEDM, sistema que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los PP 2022, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

acuerdo con la
 calendarización siguiente:

Actividades	2022					2023											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de los PP		X															
Informe de cumplimiento trimestral de los PP				X			X			X			X				
Informe de cumplimiento Final																	X

PRODUCTOS PARA ENTREGAR.

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

- Informe de actividades mensual.

- Informe parcial por trimestre.
- Informe de Cumplimiento Final de los PP's.

Dichos informes deberán ser publicados en el portal web del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco <https://ayuntamientotepeyahuaco.gob.mx/> en el apartado específico.

DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Se dará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando de estatus de avance al Presidente Municipal, así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores programados y publicados en la página web del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, Publica <https://ayuntamientotepeyahuaco.gob.mx/>

EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FISM- DF Y FORTAMUN-DF 2021.

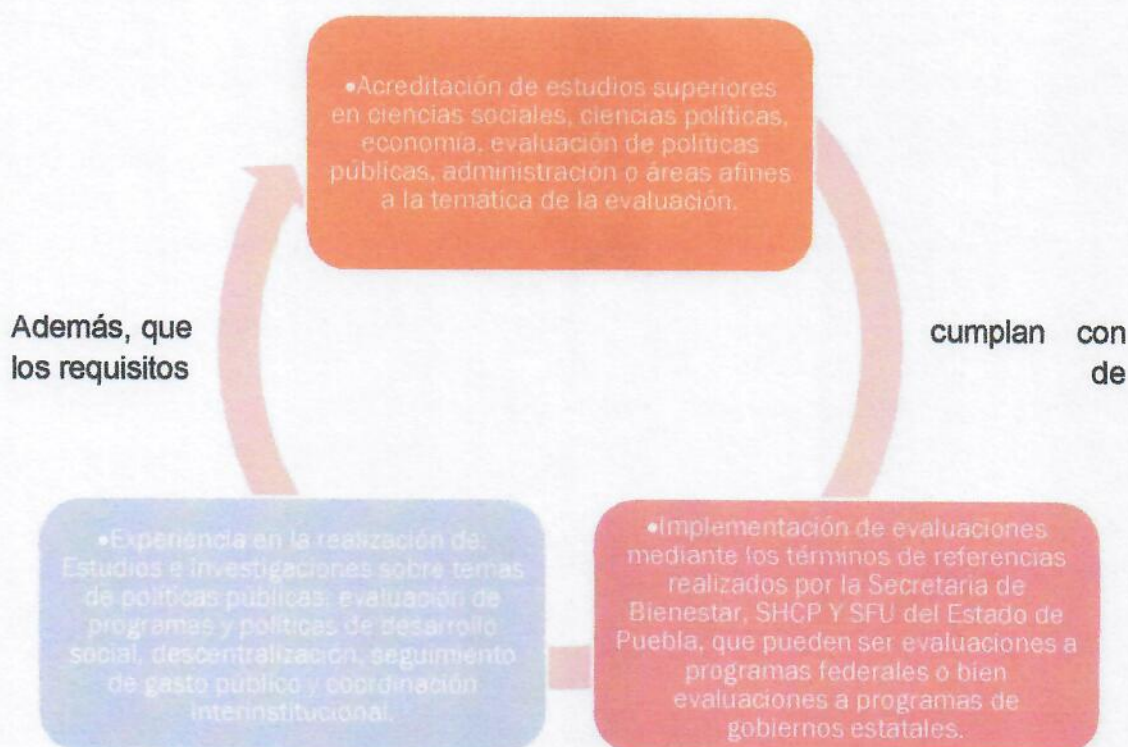
Las evaluaciones a los fondos federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes Programas Presupuestarios a evaluar:

Tabla 3. Programas Presupuestarios relacionados con el FISM-DF y FORTAMUN.

<ul style="list-style-type: none">• FISM-DF	<ul style="list-style-type: none">• FORTAMUN-DF
Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
	

EVALUADOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo **110 de la LFPRH**, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:



independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

El H. Ayuntamiento de Tepeyahualco deberá de optar por los Términos de Referencia (TdR) que se encuentre en congruencia de acuerdo con el tipo específico de desempeño. Los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar en 2022, son:

- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF), PAE 2022.

- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), PAE 2022.

CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

Tabla 4. Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FISM-DF y FORTAMUN.

Actividades / Semanas	A	M	J	J	A	S	O
Publicación del PAE 2022	■						
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33	■	■					
Recopilación de la Información		■	■				
Análisis e interpretación de datos		■	■	■			
Elaboración del Informe		■	■	■			
Presentación de Resultados,		■	■	■			
Registro de información en el portal del		■	■	■			

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

PRODUCTOS PARA ENTREGAR

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FISM-DF y FORTAMUN son:

COSTOS DE LAS EVALUACIÓN

Costo aproximado por evaluación



SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM

Conforme a la coordinación de la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FISM-DF y otro para los recursos del FORTAMUN.
- Resumen Ejecutivo FISM-DF y FORTAMUN
- Formato CONAC FISM-DF y FORTAMUN
- Nota Metodológica FISM-DF y FORTAMUN
- Encuestas aplicadas en la realización de la Evaluación.
- Minutas de Trabajo.

hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.



DEFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo deberán ser publicados en el portal oficial de internet: <https://ayuntamientotepeyahualco.gob.mx/> correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, EJERCICIO FISCAL 2021

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2021, del ejercicio Fiscal 2021, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2019-2021 es "Evaluación específica de Desempeño".

La Contraloría Municipal o instancia evaluadora externa realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del

Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2021.

COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con sus atribuciones.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2021.

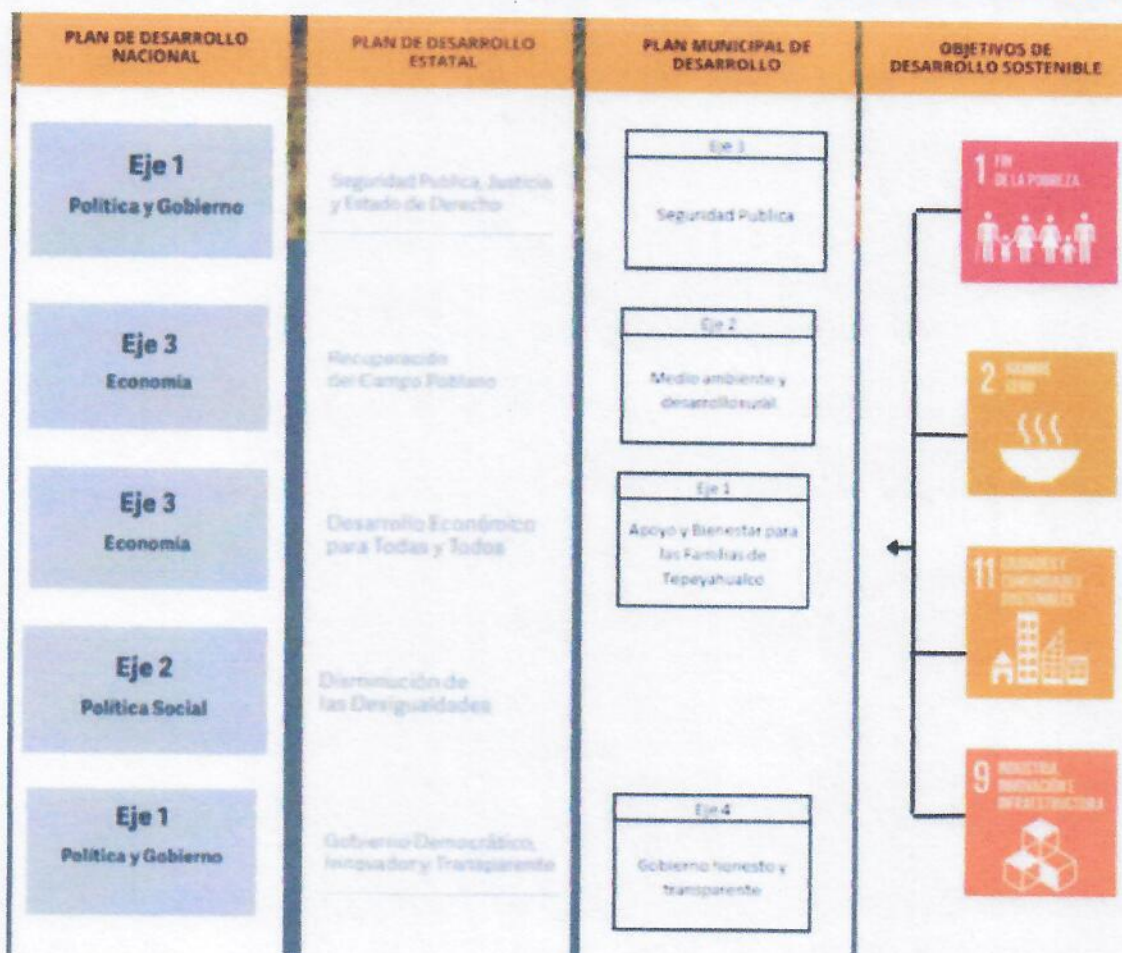
CRONOGRAMA

actividades	2021												
	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Aprobación del PAE 2021													
Integración del informe final de la evaluación de los al PMD 2019-2021, Ejercicio Fiscal 2021													

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

EJES DE GOBIERNO DEL PMD 2019-2021

Tabla 5. Ejes de Gobierno del Programa Municipal de Desarrollo 2019-2021.



Los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, son 4 los cuales se muestran en la figura anterior, permitirán medir su avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2021.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021

De acuerdo con los 4 Programas Presupuestarios 2021, permitirá medir su cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, mediante los procesos administrativos implementados.

Tabla 6. Programas Presupuestarios 2021.

COSTO DE LA EVALUACIÓN

Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia



evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, Puebla.



a) CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.



SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM

Conforme a la coordinación de la Contraloría Municipal, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM) respecto a las evaluaciones realizadas por el ente evaluador externo, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.


DIFUSION Y CONOCIMIENTO

La Evaluación específica de desempeño del PMD 2019-2021 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2021, el cual deberá de darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal. Además, serán publicados en el sitio web <https://ayuntamientotepeyahuaco.gob.mx/>. Así mismo será publicado en el SIPOT y entregarse a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de acuerdo con el calendario de Cumplimiento de Obligaciones del 2022.

CONCLUSIÓN:

El producto final de la evaluación a los Programas Presupuestarios, son los reportes, los cuales brindan la información relevante del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, método con el que se da el seguimiento correspondiente a los planes, programas y proyectos ejecutados con la finalidad de crear condiciones que satisfagan las necesidades de la ciudadanía, como ya se mencionó con anterioridad el gobierno mediante los medios de transparencia dará conocer de manera visible en este caso la página web del municipio el cumplimiento a las normas establecidas.

Liga par apagina web: <https://ayuntamientotepeyahualco.gob.mx/>



C.SAID DE JESUS GODOS LUNA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA
2021-2024